

## Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca



Escudo de la guardería forestal.

Joaquín Esteban Cava

La Sierra de Cuenca es una de las mayores formaciones boscosas de España y el Ayuntamiento de Cuenca, titular de muchas de ellas, el segundo municipio europeo de mayor patrimonio forestal.

La Sierra de Cuenca contiene varias decenas de casas, o lo que resta de ellas, situadas en medio de sus montes, alejadas de núcleos de población y que fueron vivienda permanente de guardas forestales y temporal de ingenieros de montes.

En este reportaje se pretende hacer una breve contextualización histórica del origen de la guardería forestal, de las funciones que los guardas tuvieron y de las viviendas que fueron su residencia; con una llamada a la rehabilitación e incluso reconstrucción de las casas, para destinar a usos modernos.

### El origen de la guardería forestal

El siglo XIX español fue un periodo convulso, con avances y retrocesos derivados del conflicto permanente vivido entre conservadores partidarios de los atávicos valores estamentarios, con la monarquía absoluta y la Iglesia como referentes de autoridad, y las organizaciones liberales, que aspiraban a la incorporación de la clase burguesa emergente en los órganos de toma de poder. El patrimonio forestal formó parte de los vaivenes del siglo.

Sin pararme en precedentes para no ser prolijo, comienzo citando la **Ley General de Desamortización**, que en 1855 promovió el ministro de Hacienda Pascual Madoz, que declaró en estado de venta todos los predios rústicos, los urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero y cualesquier otros pertenecientes a manos muertas; excluyendo de la venta forzosa *los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el Gobierno*. El objetivo primero de esta ley era el de siempre: obtener recursos presupuestarios para la acción de gobierno; y el objetivo político consistía en ampliar la base social de la todavía débil clase burguesa con los compradores de bienes desamortizados, promoviendo, además, el libre flujo del comercio de esos bienes que antes pertenecían a las denominadas manos muertas. La ley fue más bien un fracaso: los bienes desamortizados fueron comprados por políticos caciques, nobles y burgueses urbanos adinerados; los municipios rurales perdieron patrimonio comunal y el campesinado cayó en manos de nuevos terratenientes, quienes constituyeron la base social del caciquismo que siguió, al menos, hasta mediados del siglo siguiente<sup>1</sup>.

Precisamente, la genérica excusa de venta forzosa de *los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el Gobierno*, con toda su sucesión de aplicaciones ambiguas, pudo ser el origen de la siguiente normativa protectora de lo que restara como monte público. Así, en 1863 se aprobó la primera **Ley de Montes**, referida solo a los montes de titularidad pública. Después de ocho años de aplicación de la Ley de Desamortización, y comprobado su perjuicio para los intereses públicos, surgió una reacción proteccionista, liderada por el recién creado Colegio de Ingenieros de Montes: ahora, el objeto de la ley iba

<sup>1</sup> Sobre este asunto tengo publicado un artículo en el número 11 de esta misma revista con el título La venta forzosa de montes comunales bajo la ley de desamortización de Madoz (1855), explicando el caso de El Brezal de Masegosa.

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

---

encaminado, no solo a evitar la venta de montes públicos, sino también a adquirir los que el gobierno creyera necesarios; encomendar a las administraciones titulares que los deslinden y amojonen; poblar yermos, arenales y *demás terrenos que no sirvan de un modo permanente para el cultivo agrario*; y prohibir *corta, poda ni aprovechamiento de ninguna clase sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalan los intereses de su conservación y repoblado*.

La Ley de Montes de 1863 encomienda al gobierno, y concretamente al ministerio de Fomento, la decisión sobre las modalidades de explotación de todos los montes públicos, incluidos los municipales, de modo que se sometan a los *límites de la producción natural*. Con los montes de titularidad privada, muchos de ellos recién desamortizados, la ley no se atreve y los excluye de sus normas protectoras: en concreto, el artículo 14 dice que *los montes de particulares no estarán sometidos a más restricciones que las impuestas por las reglas generales de policía*. Recordemos que estamos en un momento de predominio del pensamiento liberal, en el que priman, para lo que viene al caso, dos conceptos: respeto a la propiedad privada y prohibición del intervencionismo sobre el libre tráfico mercantil.



Casa del El Prado.



Casa de Pie Pajarón.

En desarrollo de la Ley de Montes se redacta su **Reglamento**, aprobado por Real Decreto **de 17 de mayo de 1865**, en donde se desarrollan instituciones jurídicas importantes **sobre la gestión del patrimonio público forestal**, que aún ahora, con su madurez evolutiva, perduran:

1.- Se crea un Catálogo de montes que sean propiedad del Estado, de los pueblos o de otros establecimientos públicos exceptuados de la desamortización. Esta decisión tardó en consolidarse, pero desde comienzos del S. XX podemos decir que es lo que hoy se denomina Catálogo de Montes de Utilidad Pública; patrimonio al que por ser de dominio público pronto se le conceptuó como *inalienable* (que no se puede vender), *imprescriptible* (que no puede perder la titularidad pública por la ocupación privada, aunque esta sea duradera) e *inembargable*.

2.- Se dispone la elaboración de planes provinciales de aprovechamiento de los montes públicos, con periodicidad anual y bajo la supervisión de los ingenieros de las provincias, planes que aprobará el ministerio de Fomento.

3.- Se ordena la formación de un plan anual de mejora y conservación de los montes públicos provinciales, a propuesta de los ingenieros, y en donde la entidad propietaria participará de los gastos en proporción al producto obtenido por los aprovechamientos.

Buenos eran los propósitos de la ley y su desarrollo reglamentario, pero complicados los momentos políticos: entre 1863, cuando se aprobó la Ley de Montes, y 1868, que la reina Isabel II se fue al exilio, hubo una decena de gobiernos. Quizá por la inestabilidad política del momento y la consiguiente debilidad de los gobernantes, en la ley y en su desarrollo reglamentario se echa en falta la regulación de una forma de vigilancia y represión de los usos abusivos del monte. Para entonces cuidaban de la protección forestal pública una diversidad de colectivos, dependientes también de los diversos propietarios de montes. Y sobre todos ellos la Guardia Civil, como instituto armado.

Han de pasar otros 14 años desde la aprobación de la Ley de Montes para que, ya con la monarquía restaurada en la persona de Alfonso XII, se apruebe **la Ley de Repoblaciones Forestales en 1877**, que reitera la voluntad política de repoblar *claros, claveros y rasos de los montes exceptuados de la desamortización*. Poco valdría esta ley, por reiterativa, si no fuera por dos cosas: una, que precisa la imposición a los municipios de la tasa del 10 por 100 de los aprovechamientos obtenidos en sus montes, para

participar en los costes de los planes de atención y mejora de los mismos, requisito que aún perdura; y dos, que crea una clase de empleados públicos llamados *Capataces de cultivos*, a los que la ley no detalla atribuciones precisas, pero sí un sueldo: 1000 pesetas anuales. Más tarde se va precisando que sus funciones tienen que ver con la vigilancia de las repoblaciones. De este título de Capataces de Cultivos reivindican su origen profesional los trabajadores que luego se llamaron Guardas Forestales y que más adelante han acabado en lo que hoy se suele denominar Agentes Forestales y/o Medioambientales.

### El Cuerpo de Guardería Forestal

Pasa el tiempo con la cachaza con la que sucede el progreso histórico, para que 30 años después de que se crearan los capataces de cultivos se aprobara el **Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal**, que tiene fecha de 15 de febrero de 1907. Este reglamento crea una categoría especial de funcionarios a la que llama Cuerpo de Guardería forestal, en el que incorpora a los citados capataces de cultivos. Es interesante la exposición de motivos de este Real Decreto, pues admite la dificultad existente para proteger el dominio público forestal de ganados y otros dañadores, haciendo respetar los acotamientos; elogia el papel jugado hasta entonces por la Guardia Civil, pero lo considera insuficiente por tener el instituto armado tanta variedad de funciones; y justifica la necesidad de crear un cuerpo especial que tenga como dedicación exclusiva la custodia, administración y fomento de los montes. Llama la atención la candidez con la que los redactores del reglamento describen su ideal de trabajador público dedicado a la guarda de montes, sobre cuya elección dicen: *el personal que se elija, aparte de acreditar los conocimientos elementales que el buen desempeño de estos cargos exige, ha de vivir apartado de todo lo que signifique influencia ó favor y convencido de que solo puede fiar la seguridad de su destino y la recompensa de los ascensos al cumplimiento estricto de sus deberes*. En todo caso, es aquí cuando nace verdaderamente el colectivo de trabajadores que conocimos en el siglo pasado con el nombre de guardas forestales y que tanta presencia tuvieron en el medio rural serrano como interlocutores directos de pastores, agricultores, leñadores, madereros, cazadores, pescadores, etc.

Entre los principios que rigen el funcionamiento de este nuevo Cuerpo de Guardería forestal, bastante minucioso, destacan los siguientes:

1.- Son funcionarios del Estado, con dependencia inmediata de los Ingenieros Jefes de Distrito, a cuya disposición estarán siempre, y especialmente en las visitas que estos practiquen, y les acompañarán, si se lo piden, en funciones tales como reconocimientos, operaciones, deslindes, etc.

2.- Se les considera agentes de la autoridad, llevarán uniforme e insignias distintivas y usarán el armamento que se les encomiende. Tres categorías de guardas crea el reglamento: Guardas mayores, Sobreguardas y Peones-Guardas, o también llamados Guardas del Estado.

3. Residirán en el domicilio que para cada trabajador fije su Ingeniero Jefe. Esto, unido a la declaración de voluntad expresada en la exposición de motivos, antes citada, sobre que el personal *ha de vivir apartado de todo lo que signifique influencia ó favor*, se entiende como la base jurídica para la construcción de viviendas aisladas en medio de los montes, que habitarían algunos guardas y sus familias.

4.- Se señala para los miembros del Cuerpo un régimen de incompatibilidades, avanzado para la época, que les prohíbe dedicarse a industria alguna, ni al tráfico de productos forestales, ni a granjería de ganado dentro del Distrito.

5.- Como retribución en especie, se autoriza a cada guarda que dentro del monte cultive hasta 30 áreas, o use de ellas para la cría de animales de corral, bajo la supervisión del Ingeniero de la Sección.

Desde este reglamento de 1907, el Cuerpo de Guardería forestal se consolida como empleo imprescindible en los montes públicos. Intento hubo por parte de la II República de poner las bases para reorganizar la Guardería Forestal del Estado, pero no tuvo tiempo. El nuevo régimen surgido de la guerra civil de 1936, a los dos años y medio de concluida aquella, aprueba el **Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado del 30 de diciembre de 1941**, el que en su exposición de motivos viene a decir que integra aquella parte de las bases republicanas que pretendían dar estabilidad laboral al colectivo.

Por las circunstancias del momento –digamos, por ejemplo, la existencia en los montes de una guerrilla llamada Maquis– ese reglamento de 1941 incrementó el carácter militar de los guardas, a quienes

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

---

denomina Auxiliares de los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado, para que cooperen a la defensa del orden y de la seguridad general, de modo que como agentes de la autoridad e individuos de la policía judicial, *tienen el deber de intervenir en todos los asuntos justiciables*. Y para su nombramiento, como en cualquier otra clase de empleos públicos de la época, debían haber observado buena conducta, a criterio del alcalde falangista del municipio de residencia. Pero más allá de estas consideraciones de índole política, el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado del 30 de diciembre de 1941 añade normas de procedimiento para la organización del Cuerpo, forma de ingreso, movimiento y situación del personal, como y donde prestar el servicio, sus derechos y obligaciones, etc., que mejora los derechos de los guardas.



Albergue de Tejadillos.



Casa de la Caponera.

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 hace un gran esfuerzo por normalizar las distintas regulaciones que sobre cada colectivo de empleados públicos había. Consecuencia de su mandato es la aprobación del nuevo **Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado de 1966**. Siguiendo el propósito de describir la evolución de los cometidos de este colectivo de funcionarios, significo las innovaciones más destacadas en el Decreto de 1966:

1.- Se les encomienda la misión principal de *custodia y policía de la riqueza forestal pública, de la cinegética dentro de los terrenos de su jurisdicción, de la dirección y fiscalización, cuando así se le ordene, del personal obrero en trabajos y servicios de aprovechamientos, conservación y mejora de los montes y en los de repoblación, así como cuantos servicios se les encomienden por sus Jefes para la mejor conservación de los montes, tanto públicos como particulares*.

2.- Deberán residir en el punto que designe el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, del que no podrán ausentarse sin permiso o licencia.

3.- Los Guardas no podrán dejar sus destinos sin hacer antes entrega formal de ellos, y en especial de *la vivienda en que residían, si es casa forestal del Estado, en adecuadas condiciones de limpieza*.

4.- Se aumenta a 64 áreas la superficie que en su demarcación podrán cultivar los guardas. Igualmente podrá tener dentro de aquella demarcación hasta una cabeza de vacuno y dos de cerda, algunas aves de corral y una caballería con cría hasta que ésta cumpla el año, siempre que no causen el menor daño al arbolado y respeten los acotados.

5.- Se les mantiene como agentes de la autoridad, auxiliares de los Servicios de Vigilancia y Seguridad del Estado, y cooperantes a la defensa del orden y de la seguridad general, con obligación de ir provistos con el armamento reglamentario en todos sus actos de servicio.

6.- Puesto que más adelante abriremos un apartado sobre casas forestales, diremos aquí que este reglamento de 1966 exige a los guardas, entre otras cosas, *mantener limpias y aseadas las casas forestales cuando residan en ellas o estén bajo su custodia, así como sus anejos*.

7.- Algo debía ir mal en ese año de 1966, en que se aprobó el nuevo Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, para que éste advirtiera a sus empleados sobre el incumplimiento del deber de residencia, con el apercibimiento de sanciones disciplinarias muy graves. Y lo que iría mal sería, además de otras más cosas, que para entonces se había avanzado en carreteras y coches; también en la generalización de la enseñanza pública primaria para los niños; y que, por tanto, los guardas de casas forestales aisladas se resistieran a vivir en ellas.

8.- Se califica como falta grave, entre otras, *emplear el (...) personal a sus órdenes en asuntos o tra-*

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

---

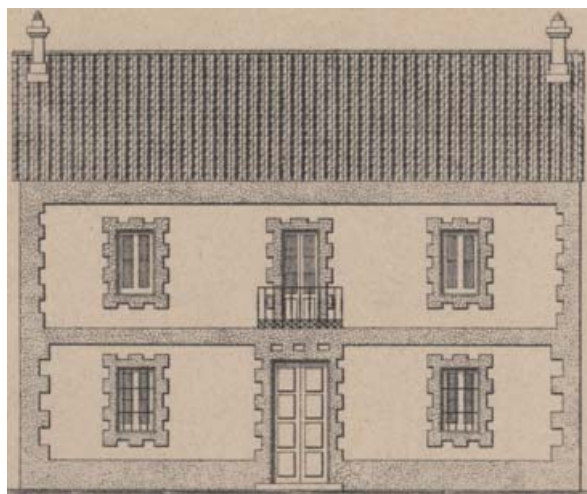
*bajos ajenos al servicio*. Por experiencia propia digo que también aquí la ley iba con retraso respecto de la realidad social<sup>2</sup>.

El **Real Decreto de 11 de marzo de 1978, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado**, cambia la denominación de sus trabajadores, a los que llama Agentes Forestales. Luego se aprueba la **Constitución Española de 1978**, con la descentralización de competencias, incluidas las forestales, en la Comunidades Autónomas; pero esto ya lo dejo fuera, quizá para otra vez, de lo que es mi propósito para esta crónica.

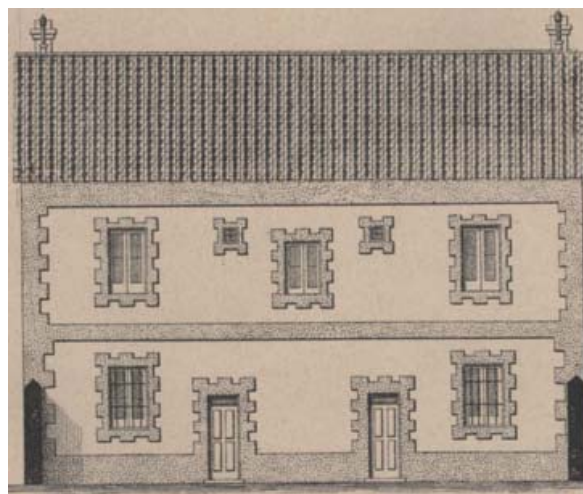
### Las casas forestales

El día 15 de febrero de 1893 el Director General de Montes envía a sus superiores del Ministerio de Fomento, para aprobación, un documento que contiene cinco modelos de casas forestales, pliegos de condiciones y presupuestos generales correspondientes. El escrito de remisión justifica la iniciativa por la *necesidad de construir en los montes públicos apartados de poblado modestas viviendas que sirvan de habitación al personal del servicio técnico y de guardería, a fin de que ambos servicios se practiquen con la mayor economía y asiduidad, evitando las pérdidas de tiempo invertidas en las idas y regresos...* Firma el oficio Primitivo M. Sagasta, que seguramente era hermano del entonces Presidente del Consejo de Ministros con Alfonso XIII, Práxedes Mateo-Sagasta. En 1899 se imprimió el referido documento, por lo que presumo que se empezaría la licitación de los primeros proyectos de construcción de casas a partir de esa fecha<sup>3</sup>.

Esos cinco modelos de casas forestales se diseñaron con pretensión de dar uniformidad y agilidad a los proyectos, pero no se impusieron como obligatorios, lo que permitió a los ingenieros proyectistas introducir matices en donde lo creyeron conveniente. Así, examinando la estructura de la edificación de las casas forestales conquenses, veremos que, normalmente, las de dos plantas tienen un diseño del tipo 1, y las de una planta de los modelos 3 y 4.



Modelo 1. Fachada principal.



Modelo 1. Fachada posterior.

—Están ubicadas en laderas de solana, protegidas de los vientos del norte y con orientación de la fachada principal al medio día.

---

<sup>2</sup> Hacia 1970/75, que viví personalmente la experiencia de ser obrero temporal en las faenas de limpieza de los montes de Sierra de Cuenca, no recuerdo que firmáramos ningún contrato de trabajo, y si firmé algo es seguro que no recibí nunca copia. Los *forestales*, que así llamábamos a los guardas, llevaban su *estadillo*, en donde anotaban qué trabajadores íbamos cada día a la *broza*, lo que enviarían periódicamente a la delegación provincial del ICONA para confeccionar la nómina. Con regularidad mensual recibí la paga dentro de un sobre en billetes y monedas. Para entonces era práctica común de algunos guardas tomar a obreros leales para que les fueran a trabajar sus cultivos particulares. Siempre me he preguntado si la fiscalización de aquellas nóminas dependía solo de la conciencia del *forestal*.

<sup>3</sup> He consultado una copia en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Sección Montes. Signatura MT-01289.

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

---

–En sus inmediaciones hay un manantial de agua potable; agua que también sirve para regar la superficie del monte cedida para el cultivo hortícola del guarda.

–Una vía de saca o camino pasa cerca de la casa.

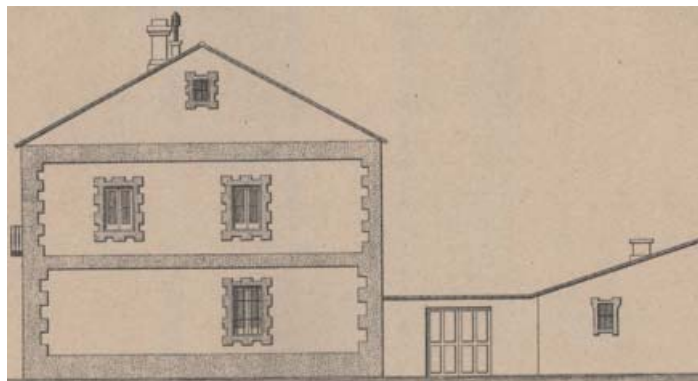
–La mayoría son de una sola planta de vivienda más cámara bajo teja.

–En la planta baja de la casa solía haber una cocina y una sala, ambas con fogón de leña, y varias alcobas. Los retretes, servidos generalmente con agua de depósito de lluvia, se introdujeron más tarde como reforma.

–Detrás de la casa iba un patio descubierto con puerta lateral para garaje, al que daban las luces traseras de la casa y los accesos a una tercera construcción techada que venía después, en donde iba el horno familiar, las cuadras, depósitos, etc.

–En algunos montes se decidió subir una planta más para el servicio temporal del «personal facultativo», como aún se puede ver en el Rincón de Cuervo, el Cerviñuelo, el Prado de los Esquiladores, o Pie Pajarón, con estructura similar a la planta baja, solo que con un balcón o terraza en medio de la fachada.

La financiación de estas viviendas se hacía con cargo al llamado Fondo de Mejoras, el cual se alimentaba con la aportación del 10 por 100 de los aprovechamientos de cada monte; porcentaje que más tarde se subió al 15 por 100.



Modelo 1. Fachada lateral.

La mayoría de las casas que hay o ha habido en los montes conquenses se edificaron a comienzos del siglo XX. Alguna hubo que se construyó más tarde, pero pocas. En la tabla núm. 1 dejo un inventario, de elaboración propia, hecho a base de los datos existentes en el Archivo Provincial hasta 1983, poco antes de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Otros muchos proyectos se quedaron en el camino.

La experiencia llegó tarde, aunque aguantó dos o tres generaciones. En la Sierra de Cuenca debió haber un abandono masivo de la residencia en las casas con ocasión de la guerra civil de 1936 y también un importante deterioro de las mismas por cambios de uso, pues nada más acabar la guerra son muchas las peticiones de reforma por destrozos atribuidos a los milicianos. Hay menos datos sobre la repercusión de la guerrilla de maquis –que aguantó hasta 1952– en las familias de esos guardas que habitaban casas solitarias en medio del monte, pero no cabe duda que serían años difíciles, pues hemos visto como en 1941 el régimen surgido de la guerra civil modificó el reglamento del cuerpo de guardas forestales, al que reforzó su carácter militar e incorporó a la lucha contra los maquis: algunos guardas y sus familias se acogerían a los pueblos más cercanos.

Cuando a comienzos de la década de los cincuenta se fue perdiendo el miedo a la guerrilla, las cosas habían empezaron a cambiar: las carreteras iban llegando a casi todos los pueblos serranos, en el monte se abrían caminos de saca de madera para camiones, las familias de los guardas se habían acostumbrado a la convivencia con los vecinos de los pueblos próximos, sus hijos iban a la misma escuela de los lugareños y, además, había un vehículo, el Land Rover –evolucionado de los que circulaban por casi todos los terrenos en la segunda guerra mundial– que la administración forestal estaba incorporando para moverse por los montes públicos. Por contra, muchas casas carecían de servicios como los de agua corriente, saneamiento, luz eléctrica, atención médica o telefonía. El objetivo de esta forma de guardería iba perdiendo sentido.

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

PARAJE	MONTE	Nº MUP	MUNICIPIO	SITUACIÓN ÚLTIMA
La Cierva	El Sabinar y otros	4	La Cierva	Ruinoso
El Saladar	Hoyas del Castillo	8	Pajaroncillo	Ruinoso
El Ardal	El Ardal	20	Albendea	Personal técnico y de guardería. En 1978 se apuntó como ruinoso
Arguisuelas	Dehesa Boyal	29	Arguisuelas	Vivienda permanente del guarda en el pueblo
Los Rentos	Cueva de la vieja	33	Boniches	Ruinoso
El Barranco	La Redonda	75	Talayuelas	Personal facultativo y de guardería. Habitable
La Redonda	La Redonda	75	Talayuelas	Archivo y almacén
Valdemorillo	Dehesa de Santa Cruz	81	Valdemorillo de la Sierra	Ruinoso
Fuente de la Paloma o Casa Caballeros	Los Cerros	99	Buenache de la Sierra	Ruinoso
Cabeza Mosilla y Fuente del Moral	Los Palancares y agregados	106	Cuenca	Ruinoso
Fuente Piñuela	Los Palancares y agregados	106	Cuenca	Ruinoso
El Moral	Los Palancares y agregados	106	Cuenca	Ruinoso
La Caserna	El Cadorzo y los Ilicos	107	Cuenca	Ruinoso
El Cerviñuelo	Cerro Gordo	108	Cuenca	Personal facultativo. En el censo de 1978 también era habitable para personal de guardería
Pozo Coronado	Ensanche de Buenache	109	Cuenca	Ruinoso
Prado Esquiladores	Ensanche de Buenache	109	Cuenca	Personal facultativo y de guardería. Puesto de vigilancia de incendios de la BRIF
Fuente del Prado	Fuencaliente	111	Cuenca	Ruinoso
Fuente Las Tablas	Fuencaliente	111	Cuenca	Refugio de acampados
Las Vaquerizas	Huelas del Vasallo	113	Cuenca	Ruinoso
La Caponera	Muela de la madera	114	Cuenca	Ruinoso
Los 4 mojones	Muela de la madera	114	Cuenca	Personal facultativo. Celadores y cazadores de la Reserva Nacional de Caza

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

PARAJE	MONTE	Nº MUP	MUNICIPIO	SITUACIÓN ÚLTIMA
El Pastuero	Muela de la madera	114	Cuenca	Personal facultativo. Celadores y cazadores de la Reserva Nacional de Caza
El Pozarrón	El Pajarejo	115	Cuenca	Ruinoso
Fuente de la Sabina	El Picuerdo	116	Cuenca	Ruinoso
Pie Pajarón	Pie Pajarón	117	Cuenca	Base del retén de incendios de Uña. En el censo de 1978, su uso era personal facultativo y de guardería
Prado Tejero	Sierra de los barrancos	119	Cuenca	Ruinoso
Tejadillos	Sierra de los barrancos	119	Cuenca	Ruinoso
Hosquillo	Sierra de los barrancos	119	Cuenca	Personal facultativo. Guardería. Celadores Reserva Nacional de Caza. Reuniones altos funcionarios del Ministerio de Agricultura. Cazadores de la Reserva
Puntal de Domingo Lozano	Sierra de los barrancos	119	Cuenca	Personal facultativo. Celadores y cazadores de la Reserva Nacional de Caza
La Alconera	Sierra de las Canales	120	Cuenca	Personal de guardería
Rincón de Cuervo	Sierra de Cuenca	121	Cuenca	Personal facultativo y de guardería
Cañada Las Tablas	Sierra de Cuenca	121	Cuenca	Refugio para personal obrero
La Hortizuela	Sierra de Poyatos y Fuertescusa	122	Cuenca	Ruinoso
Fuente del Peral	Sierra de Poyatos y Fuertescusa	122	Cuenca	Ruinoso
El Cubillo	Veguillas de Tajo	126	Cuenca	Casa forestal ruinoso. Se adjudicó al Club de esquí «La Mogorrita» como refugio. En el censo de 1978 de apuntó como habitable
Las Coronillas	Ensanche de Las Majadas	133	Las Majadas	Aula de la Naturaleza. En el censo de 1978 su uso era para guardería
Tragacete	La Fuenseca y otros	150	Tragacete	Vivienda permanente del guarda en el pueblo
Rincón de Uña	Garcilligeros, El Terminillo, Torilejo y agregados	151	Uña	Piscifactoría
Almodóbar	Dehesa de Abajo	166	Almodóvar del Pinar	Ruinoso
San Clemente	Pinar nuevo	222	San Clemente	Personal facultativo. Guardería forestal. Vigilante incendios



### La vida familiar en las casas forestales

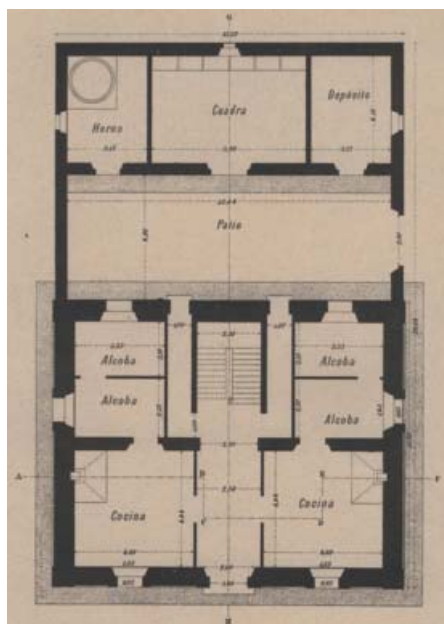
No debió ser nada fácil ser guarda forestal y habitar con la familia una de estas viviendas. Hemos visto cual era la principal pretensión administrativa: situar al trabajador cerca de sus montes de vigilancia, hacer de agente público de seguridad, reprimir abusos sobre el monte del campesinado próximo, etc., lo que les daría autoridad, pero también pocos amigos<sup>4</sup>. Normalmente, la distancia de la casa al pueblo más próximo era, como poco, de unas tres horas de caminata con cabalgadura; las 30 áreas que se les permitía cultivar en su demarcación —o 64 desde 1966— no darían para alimentar a la familia; tampoco irían muy sobrados con el provecho de los animales domésticos permitidos; el invierno era muy crudo allá por los 1500 a 1700 metros de altitud en donde vivían; difícil sería escolarizar a los hijos y atender sanitariamente a los enfermos; etc. Y de comodidades como el agua corriente, la luz eléctrica, el teléfono y las tiendas en donde abastecerse de productos básicos, ya ni hablamos.



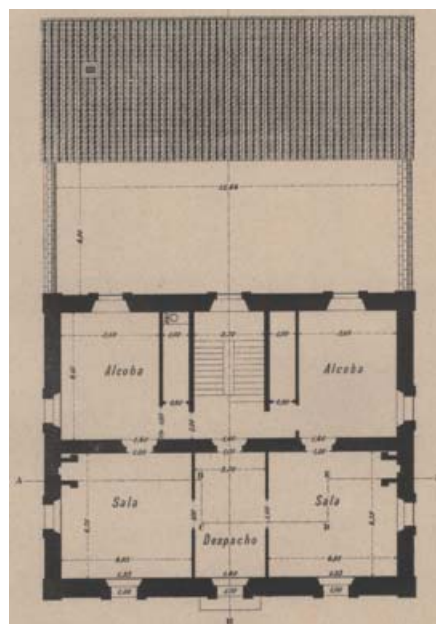
Casa de la Cañada la de las Tablas.



Antiguos bancales. Casa de Pie Pajarón.



Modelo 1. Planta baja.



Modelo 1. Planta primera.

<sup>4</sup> Tomo una cita para explicar el argumento: en 1943 el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal del Estado de Cuenca envió a sus jefes del Ministerio de Agricultura un proyecto para hacer una nueva construcción de casa forestal en la Cañada de las Tablas —proyecto que no llegó a ejecutarse— debido al destrozo hecho en la vivienda anterior por las fuerzas rojas durante nuestro Movimiento Nacional, y en donde se argumentaba la importancia de su ejecución para la vigilancia de los daños producidos por los vecinos de los pueblos de Vega del Codorno, Lagunaseca y Masegosa. En números anteriores de Mansiegona hemos explicado esa atávica confrontación de Cuenca, propietaria de tantos montes serranos, con los pueblos colindantes.

Aún así, lo peor debió ser la convivencia que temporalmente debía sufrir la familia de estos peones forestales cuando el «personal facultativo», que así se definía a los ingenieros y ayudantes, decidía pernoctar en las casas. Hemos dicho que la reglamentación que regula el Cuerpo de Guardas Forestales les pone a disposición de los ingenieros, a cuyo servicio debían estar cuando éstos se desplazasen a los montes por razón de trabajo. Sabemos, además, que desde el origen las viviendas se construyeron con el objeto permanentemente de alojar bajo el mismo techo al personal de guardería y temporalmente al personal técnico. Y sabemos también del inmenso clasismo que para entonces imperaba en la relación de esas dos categorías profesionales u otras similares. No cabe duda que cuando llegara el ingeniero la familia del guarda se convertiría, sin quererlo, en su sirviente.

No me resisto a citar una anécdota que oí varias veces en boca de trabajadores de la Delegación Provincial de Agricultura de la JCCM de Cuenca en los primeros años de gestión de las competencias forestales transferidas: contaban que algunas décadas antes hubo un ingeniero que cada vez que iba a desempeñar sus funciones en los montes del distrito de su competencia, obligaba al guarda titular de la vivienda a servirle incluso llevando un wáter portátil para por si acaso le venía un apretón.

### Abandono y deterioro

Desde que estas construcciones singulares dejaron de ser útiles para el fin para el que fueron diseñadas, han sufrido un proceso acelerado de abandono y deterioro constructivo. Algunas sirvieron seguidamente, allá por los años sesenta, para albergue de los obreros de cuadrillas contratadas por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para limpiar el monte y combatir los incendios forestales. En la casa de la Cañada de las Tablas aún tuve ocasión de compartir cocina y dormitorio con otros temporeros de Masegosa y Lagunaseca, que acudíamos a los incendios de los montes de Sierra de Cuenca cuando los había y de lunes a sábado limpiábamos la «broza», regresando a dormir al pueblo las noches de sábado y domingo.

Al principio eran las familias de los trabajadores quienes se organizaban para acompañar a los obreros el lunes de madrugada, llevando en mulas el hato semanal de cada cuadrilla a la casa. Por esos años de finales de los sesenta y primeros setenta, quiénes éramos estudiantes y volvíamos de vacaciones, al día siguiente ya teníamos empleo en la «broza», que así se decía, contrato temporal que nuestros padres habían gestionado antes con los guardas forestales encargados.

En ese periodo de estudiante en que fui obrero forestal conocí la rápida pérdida de este segundo uso de la casa de la Cañada de las Tablas: las carreteras avanzaban, la Administración hacía vías de saca, los carriles mejoraban y los vehículos iban penetrando en la sierra; total, que allá por 1970 ó 1972 ya no fue necesario ir andando y pasar la semana laboral en la Cañada de las Tablas, pues para esos escasos dieciséis kilómetros nos pusieron un vehículo que nos llevaba y nos traía a diario. Con esto concluye la segunda y última utilidad de esta casa forestal, que por extensión no sería muy distinta a la de otras similares. Luego vino el abandono de la propiedad, que en general llega hasta hoy, de manera que muchas de las casas forestales son solo ruinas.

Algunas han tenido algo de más suerte y se han conservado, aunque con reformas o rehabilitaciones muy cuestionables: la casa del Prado de los Esquiladores, con sus muchas reformas, se mantiene como base de los helicópteros de la Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales (BRIF); la de Hosquillo, también muy reformada, sirve para los usos del parque; en Cerviñuelo se quiso hacer concesión para



Casa de Prado Tejero.



Casa de Rincón del Cuervo.

## Dossier: Guardas y casas forestales en la Sierra de Cuenca

---

aprovechamiento turístico, pero no debió funcionar. La casa del Rincón de Cuervo tuvo como último uso el de servir de residencia de veraneo para trabajadores o ingenieros del ICONA, e incluso el propio Gobernador Civil de la provincia.



Casa del Prado de los Esquiladores.



Casa de Cerviñuelo.

Otras se han cedido a los adjudicatarios de cotos de caza de los montes en que están ubicadas, con obras de conservación y reformas también cuestionables. Y el resto, que son la mayoría de las casas forestales de la Sierra de Cuenca, está dejado de la mano de Dios. Y para más ninguneo y destrozo de los parajes de ubicación de las casas, en sus inmediaciones la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha instalado sedes de las actuales brigadas contra incendios, pero en lugar de rehabilitar las viejas casas ha construido al lado unos albergues sin estilo que rompen la armonía del lugar. Además, ninguna de estas edificaciones está abierta para el disfrute general de usuarios y amantes de la naturaleza.

### Protección patrimonial y aprovechamiento social

Quedan pocas casas forestales en nuestra sierra, y aún menos las bien conservadas, pero son las suficientes para dejar a las siguientes generaciones una información sobre algo que fue importante para la protección de los montes públicos en los primeros dos tercios del siglo pasado, y con diseños constructivos originales. Opino que deberían ser objeto de protección arquitectónica o arqueológica, con la ordenanza que corresponda de los planeamientos urbanísticos municipales. La mayor obligación debe exigirse al Ayuntamiento de Cuenca, quien contiene en su gran territorio más de las dos terceras partes de estas edificaciones protegibles.

Precisamente, consta en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca<sup>5</sup> un oficio que el recién elegido alcalde de la capital en las primeras elecciones municipales de la democracia, D. Andrés Moya, envió en octubre de 1979 al Ingeniero Jefe Provincial del ICONA, en el que le pedía que de las veintiún casas forestales existentes en los montes de su propiedad, *disponga lo necesario para que se mantengan en buen estado las seis casas forestales que, según informe [del propio ICONA] del 29 de septiembre pasado, están bien conservadas, se reparen aquellas que sean necesarias para el servicio y cuyo estado lo permita, y se cierren las demás al objeto de evitar accidentes, o incluso se derriben si su ruina lo aconseja*. Según el citado informe, las seis que estaban bien eran las de Cerviñuelo, Prado de los Esquiladores, Pie Pajarón, Hosquillo, Alconera y Rincón de Cuervo.

Es indudable que nuestra sierra tiene un gran atractivo para turistas en general y para aficionados a los deportes de montaña en particular. Considero que fue un desperdicio dejar arruinarse tan gran patrimonio inmobiliario sin transformar su destino para los nuevos usos de ocio y tiempo libre que ya para entonces demandaba la sociedad. Una manera de revertir la situación consistiría en que, bien la administración forestal, o bien los ayuntamientos titulares de los montes, promovieran la rehabilitación e incluso reconstrucción de todas esas edificaciones para disfrute de amantes de la naturaleza. Una red de, pongamos, casas rurales forestales de la Sierra de Cuenca o, mejor, de ámbito autonómico, sería un gran reclamo para visitantes y una manera de ayudar a revivir la actividad económica en lugares de esa España vacía, manteniendo e incluso reintroduciendo en el ecosistema la especie animal de humanos, cuya ausencia en los tradicionales hábitats rurales produce tan grandes desequilibrios.

---

<sup>5</sup> Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Sección Montes. Signatura MT-01289.